

2306 MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTAS PÚBLICAS

AVE/AIR



106064
12044

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN DEL SISTEMA
COMPUTACIONAL INTEGRAL DE
INSPECCIÓN DIGITAL PARA LA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES CON LA
EMPRESA SOLNET S.p.A.

DECRETO SECC.1ª N° 2960

LAS CONDES, 01 SEP 2025

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; El Decreto Alcaldicio Sección 1° N°1248, de 16 de abril de 2025, que aprobó contrato con SOLNET SpA, para el contrato de servicio de mantención, soporte y alojamiento de un sistema informático para la Dirección de Obras Municipales; El Decreto Sección 1ª N°4576 de 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes; Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 883, de fecha 25 de marzo de 2025, que autorizó la contratación directa con la empresa SOLNET SpA, para el servicio de servicio de mantención, soporte y alojamiento de un sistema informático para la Dirección de Obras Municipales,
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de 08 de abril de 2025, que modificó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 883, de fecha 25 de marzo de 2025, en lo que indicó.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1248, de 16 de abril de 2025, que aprobó contrato con SOLNET SpA, para el contrato servicio de mantención, soporte y alojamiento de un sistema informático para la Dirección de Obras Municipales.
4. Que es necesario generar una modificación en el contrato original y una rectificación en el decreto que aprobó dicho contrato, debido a que es necesario concordar la forma del pago del precio, ya que éste se pactó en UF (Unidad de Fomento), pero el párrafo segundo de la cláusula quinta del contrato y el resolutivo 4° del decreto aprobatorio, se acordó que el pago se generaría al valor de la UTM (Unidad Tributaria Mensual) de la fecha de emisión de la factura.





5. Que se suscribió modificación con fecha 22 de agosto de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa SOLNET SpA.
6. Que existe por la Municipalidad la necesidad de modificar el contrato de servicio de mantención, soporte y alojamiento de un sistema informático para la Dirección de Obras Municipales, con la empresa SOLNET SpA., conforme a lo indicado en el considerando 4° del presente Decreto, razón por la cual, corresponde dictar el Decreto Alcaldicio que la apruebe.

DECRETO:

1. APRUEBA modificación suscrita con fecha 22 de agosto de 2025 entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa SOLNET SpA, RUT: N°96.723.130-4, del contrato de servicio de mantención, soporte y alojamiento de un sistema informático para la Dirección de Obras Municipales, en los términos que indica.

2. RECTIFICA el párrafo segundo del resolutivo 4° del Decreto Alcaldicio Sección 1° N°1248, de 16 de abril de 2025, que aprobó contrato con SOLNET SpA, de la siguiente forma:

Donde dice: *"El pago se efectuará por mes vencido, de acuerdo con los meses de prestación efectiva del servicio, en pesos y se realizará contra la recepción conforme al servicio contratado, dentro de los 30 días corridos contados desde la recepción de la factura, al valor de la UTM de la fecha de emisión de la factura"*

Debe decir: *"El pago se efectuará por mes vencido, de acuerdo con los meses de prestación efectiva del servicio, en pesos, y se realizará contra la recepción conforme al servicio contratado, dentro de los 30 días corridos contados desde la recepción de la factura, al valor de la UF del último día del mes en que se prestaron los servicios."*

3. NOTIFÍQUESE a la empresa SOLNET SpA, RUT: N°96.723.130-4, el presente Decreto Alcaldicio a través del portal www.mercadopublico.cl

4. PUBLÍQUESE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

MODIFICA CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.

En Santiago, a 22 de agosto de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcalde doña Catalina San Martín Cavada, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad" y, por la otra, en adelante el "Contratista", **SOLNET SpA., RUT N°96.723.130-4**, representado por don Felipe Bernstein Jiménez, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en [REDACTED] Región Metropolitana, se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO.

La Municipalidad de Las Condes, mediante el Decreto Alcaldicio N° 1248, de 16 de abril de 2025, aprobó contrato vía trato directo con la empresa **SOLNET SpA., RUT N°96.723.130-4**, para la continuidad de la contratación del servicio de mantención, soporte y alojamiento de un sistema informático para la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Las Condes.

Que el contrato tiene una duración de 5 meses que se cuentan desde el 24 de marzo de 2025, fecha en que se iniciaron los servicios conforme a la cláusula cuarta del contrato indicado.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el segundo párrafo de la cláusula quinta del contrato original, donde por un error involuntario de las partes acordaron que se generaría el pago al valor de la UTM (Unidad Tributaria Mensual) de la fecha de emisión de la factura.

Lo indicado no se condice con el acuerdo del precio, ya que el precio se pactó en U.F. (Unidad de Fomento), y debe ser pagado al último día del mes en que se prestaron los servicios.

En este acto acordamos modificar el contrato, corrigiendo lo señalado, cambiando el párrafo segundo de la cláusula cuarta del contrato original por el siguiente:

"El pago se efectuará por mes vencido, de acuerdo con los meses de prestación efectiva del servicio, en pesos, y se realizará contra la recepción conforme al servicio contratado, dentro de los 30 días corridos contados desde la recepción de la factura, al valor de la UF del último día del mes en que se prestaron los servicios."



TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en el contrato indicado en la cláusula primera de este documento.

CUARTO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en modos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

QUINTO: COPIAS.

El presente Contrato se firma en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del contratista y los tres restantes en poder de la Municipalidad de Las Condes.

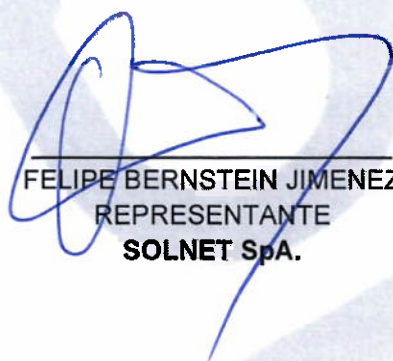
SEXTO: PERSONERIAS

La personería de don Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don FELIPE BERNSTEIN JIMENEZ, para representar a **SOLNET SpA.**, consta en la escritura pública otorgada con fecha 20 de diciembre de 2016 de 2012 ante el Notario Público don Raúl Undurraga Laso



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



FELIPE BERNSTEIN JIMENEZ
REPRESENTANTE
SOLNET SpA.

